Derecho subjetivo

*Consiste en la facultad de una persona de exigir de otra el cumplimiento de un determinado deber, en caso de incumplir, el poder reclamar al responsable, así como también de exigir de otras personas el cumplimiento de deberes genéricos de respetar los derechos propios, como la vida, libertad, entre otros; todo ello tomando en cuenta el orden jurídico que prevé sanciones para cuando se manifiesta el incumplimiento*

*.(Con todo Derecho 2013)*

# Según puedan exigirse de un particular o el Estado

Der Sub. Privados

Son los derechos que existen entre los particulares ej: que nos devulevan un libro que prestamos o dinero.

Der Sub Públicos

En los mismos interviene el Estado: ejemplo el poder de ser elegible a un cargo político dentro del gobierno, también cuando un particular solicita al estado que intervenga en alguna instancia específica

# Según se exijan de uno o varios sujetos o de un grupo

Der Sub. Absolutos

Existen frente a todos ej derecho al nombre

Der Sub. Relativos

Valen frente a una o varias personas individualizadas ej derecho de crédito

“El derecho subjetivo no se concibe fuera del objetivo.

los dos conceptos se implican recíprocamente; no hay derecho objetivo que no conceda facultades, ni derechos subjetivos que no dependan de una norma” (García Maynez)

El derecho subjetivo: se desarrolla en una concreta y particular de la relación jurídica. Respecto de cosas o personas determinadas y respecto de obligaciones correlativas.

### Elementos:

* Un poder atribuido o garantido por el ordenamiento jurídico que supone la voluntad del titular para obtener su protección.
* Con la finalidad de poder valerse por sí mismo (poder).
* Con el objeto de satisfacer un interés propio DDHH.

### Caracteres.

* Tienen origen en una relación jurídica concreta.
* Recae sobre un objeto específico y determinado.
* Consiste en una pretensión concreta.
* Es correlativo de una obligación atribuible a otro sujeto (sujeto pasivo obligado).
* Atribuye al portador la fuerza de realizarlo y la libertad de usar o no los instrumentos jurídicos predispuestos por el ordenamiento.

# Situación jurídica subjetiva:

Constituyen modos de ser de un sujeto, atenientes a circunstancias, condiciones, acontecimientos, eventos, jurídicamente relevantes, que se desarrolla en alguna relación jurídica particular y concreta, con otro sujeto o con un bien.

## Características:

* Temporales o intermitentes.
* Concretas y específicas, pues se encuentran ligados a eventos concretos Ej derecho de crédito de juan contra maría.
* Dinámicos y cambiantes.
* Relacionales pues solos e manifiestan en relaciones jurídicas concretas.